## ACEPTACION DE OFERTA

**Aquitania,** 23 de septiembre de 2026

**Señores:**
**CAB CONSTRUCCIONES Y SOLICIONES SAS**
**NIT. 900.542.966-1**
**NICOLAS PALACIOS GOMEZ**
**C.C. No 1.025.460.067 expedida en Facatativa**
**DIRECCIÓN: Calle 83 A No 115 - 20 Int. 49**
**CIUDAD: Aquitania – Boyacá.**

**Referencia:** Comunicación de Aceptación de la Oferta **(CONTRATO DE Consultoría No. C-AMA-MC-036-2026)**

**Proceso de Mínima cuantía No PC-AMA-MC-050-2026**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| Fecha: | 23 de septiembre de 2026 | |
| Tipo de contrato: | CONTRATO DE Consultoría | |
| Objeto: | CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO, ECONÓMICO Y PATRIMONIAL DE LOS RECURSOS, BIENES E INVERSIONES DESTINADOS AL PROYECTO DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ, ORIENTADO A LA DETERMINACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE PERMANECEN EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, LAS PÉRDIDAS NO RECUPERABLES Y LA ESTIMACIÓN DEL EVENTUAL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL | |
| Contratista y Representante legal | CAB CONSTRUCCIONES Y SOLICIONES SAS – NIT 900.542.966-1 | |
| | NICOLAS PALACIOS GOMEZ C.C. No C.C. No 1.025.460.067 expedida en Facatativa | |
| | Teléfono: 3209150087 | Correo electrónico: cabconstruccionesysoluciones @gmail.com |
| CDP | 2026000316 de fecha 20 de agosto de 2026. | |
| Valor: | CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MLCTE ($4.968.250,00) | |
| Forma de Pago: | El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un único pago a contraentrega del producto final<br><br>El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.<br><br>Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. | |
| Plazo: | El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente. | |

| | |
|---|---|
| Lugar de Ejecución | Municipio de Aquitania-Boyacá, atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato. |

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Aquitania deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

**1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

a) La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.

b) Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley. c) Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

**3. JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Aquitania.

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Municipio de Aquitania a:

**4.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Aquitania.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Aquitania, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

**4.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.

6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

5. **ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS.** Cumplir con el objeto de la invitación PÜBLICA dirigido a la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO, ECONÓMICO Y PATRIMONIAL DE LOS RECURSOS, BIENES E INVERSIONES DESTINADOS AL PROYECTO DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ, ORIENTADO A LA DETERMINACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE PERMANECEN EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, LAS PÉRDIDAS NO RECUPERABLES Y LA ESTIMACIÓN DEL EVENTUAL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL" en el tiempo indicado y conforme los lineamientos propuestos en los estudios previos, y a la propuesta económica presentada según **anexo 2** de la invitación pública de acuerdo a las siguientes características:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR | SUBTOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUADRO DE PRODUCTOS, ENTREGABLES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA | | | | |
| 1.1 | **INVENTARIO TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y DEMÁS ACTIVOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO "PLANTA DE LACTEOS":**<br>. Identificación individual de cada bien o activo relacionado con el proyecto.<br>• Descripción y características técnicas.<br>• Ubicación física<br>• Cantidad, unidad de medida y estado aparente.<br>• Marca, modelo, referencia, serial y demás datos de identificación, cuando apliquen.<br>• Fecha de adquisición o incorporación, siempre y cuando exista soporte.<br>• Valor de adquisición de ser posible.<br>• Registro fotográfico de los bienes e infraestructura, cuando corresponda.<br>• Relación de bienes cuya existencia no pueda ser verificada y explicación de la situación.<br>• Matriz consolidada de infraestructura, maquinaria, equipos, inversiones y demás activos identificados. | GLOBAL | 1 | $1.450.000 | $1.450.000 |
| 1.2 | **DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO FÍSICO, FUNCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BIENES UBICADOS EN LA PLANTA DE LACTEOS VEREDA DE SISVACA:**<br>• Descripción del estado actual de cada activo o componente de infraestructura.<br>• Evaluación de condiciones físicas, técnicas y de conservación.<br>• Determinación de si el bien se encuentra operativo, parcialmente operativo, fuera de servicio, deteriorado, obsoleto o inutilizable, según corresponda.<br>• Identificación de daños, deterioros, faltantes o modificaciones evidenciadas.<br>• Evaluación de la funcionalidad y | GLOBAL | 1 | $1.050.000 | $1.050.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | posibilidad de aprovechamiento por parte del Municipio.<br>• Identificación de reparaciones, adecuaciones o inversiones adicionales requeridas para su utilización, cuando sea posible establecerlas.<br>• Registro fotográfico y demás evidencias disponibles.<br>• Conclusiones sobre la utilidad, funcionalidad y condición de los activos. | | | | |
| 1.3 | **AVALÚO O VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPOS E INVERSIONES EXISTENTES:**<br><br>• Identificación de la metodología de valoración utilizada para cada tipo de activo.<br>• Determinación del valor económico o comercial/técnico que corresponda según la naturaleza del bien y la metodología aplicada.<br>• Consideración de antigüedad, estado de conservación, depreciación, obsolescencia, vida útil y condiciones de mercado, cuando sean aplicables.<br>• Valoración diferenciada de infraestructura, maquinaria, equipos y demás activos.<br>• Identificación del valor de las inversiones realizadas con base en los soportes disponibles.<br>• Memorias de cálculo y criterios utilizados.<br>• Fuentes de información y referencias de mercado empleadas.<br>• Identificación expresa de los supuestos, limitaciones y circunstancias que puedan afectar la valoración.<br>• Cuadro consolidado de valores por activo y valor total. | GLOBAL | 1 | $1.025.000 | $1.025.000 |
| 1.4 | **ESTUDIO TÉCNICO QUE DISCRIMINE EL VALOR DE LOS RECURSOS EFECTIVAMENTE APROVECHABLES POR EL MUNICIPIO Y AQUELLOS QUE CONSTITUYEN UNA PÉRDIDA PATRIMONIAL:**<br><br>• Consolidación de los recursos e inversiones destinados al proyecto.<br>• Identificación del valor de los bienes, obras, infraestructura, maquinaria y equipos que actualmente permanecen y pueden representar un beneficio o aprovechamiento para el Municipio.<br>• Identificación de bienes o recursos inexistentes, faltantes, deteriorados, inutilizables o que no puedan ser aprovechados, cuando exista soporte suficiente.<br>• Cuantificación económica de los recursos efectivamente aprovechables. | GLOBAL | 1 | $650.000 | $650.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | • Cuantificación de los valores que técnicamente no resulten recuperables o aprovechables.<br>• Explicación de las causas o circunstancias que sustentan cada clasificación.<br>• Conciliación entre los recursos/inversiones documentados y los bienes efectivamente identificados.<br>• Matriz comparativa de **recursos destinados – inversiones ejecutadas – activos existentes – activos aprovechables – valores no recuperables**.<br>• Metodología y criterios utilizados para establecer las diferencias | | | | |
| 1.5 | **INFORME TÉCNICO FINAL:**<br><br>• Antecedentes y descripción del proyecto objeto del estudio.<br>• Alcance, metodología y fuentes de información utilizadas.<br>• Relación de documentos y soportes revisados.<br>• Resultados del inventario y diagnóstico técnico.<br>• Resultados de la valoración económica.<br>• Consolidación de los recursos e inversiones identificados.<br>• Determinación del valor de los activos que permanecen en beneficio o pueden ser aprovechados por el Municipio.<br>• Identificación y cuantificación de los valores que técnicamente no resulten recuperables.<br>• Memoria de cálculo de la estimación del eventual perjuicio patrimonial.<br>• Comparación entre el valor técnicamente estimado y la propuesta económica presentada por el señor Silverio Montaña Montaña.<br>• Concepto técnico y económico sobre si la propuesta resulta suficiente, insuficiente o parcialmente suficiente frente a los valores determinados, explicando los criterios utilizados.<br>• Conclusiones y recomendaciones.<br>• Anexos, matrices, fotografías, documentos y demás soportes que fundamenten las conclusiones. | GLOBAL | 1 | La Entrega del Informe Técnico Final se encuentra incluido dentro de la OFERTA | La Entrega del Informe Técnico Final se encuentra incluido dentro de la OFERTA |
| **SUBTOTAL** | | | | | **$4.175.000** |
| **I.V.A 19 %** | | | | | **$793.250** |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$4.968.250** |

Nota 1: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

SON: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MLCTE ($4.968.250,00)**

## 5.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato de Consultoría debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Determinar el valor de los recursos efectivamente aportados por el Municipio de Aquitania para el desarrollo del proyecto relacionado con la planta de procesamiento de lácteos.
2. Identificar y valorar la infraestructura, obras civiles, equipos, maquinaria y demás bienes que actualmente permanecen al servicio del Municipio o que continúan representando un beneficio patrimonial para la entidad.
3. Determinar el estado de conservación, funcionamiento y utilidad de dichos bienes.
4. Establecer el valor económico de los bienes o inversiones que efectivamente permanecen en favor del Municipio.
5. Determinar el valor de aquellos recursos públicos que, de acuerdo con los análisis técnicos, no son recuperables o representan una pérdida patrimonial definitiva.
6. Establecer, con fundamento en criterios técnicos, el monto estimado del perjuicio patrimonial efectivamente sufrido por el Municipio, indicando si la suma ofrecida por el señor Silverio Montaña Montaña resulta suficiente para resarcir dicho perjuicio o, en caso contrario, cuál sería el valor técnicamente estimado para lograr una reparación integral.

**6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En virtud del presente Contrato, el Municipio se obliga a:

1. Verificar la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo e invitación
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato
3. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual.
5. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados,
6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto a plena satisfacción siempre y cuando cumpla con el objeto contractual,
7. Exigir al contratista la constitución de las pólizas que correspondan.
8. Pagar las obligaciones contraídas previo el cumplimiento del objeto contractual y los demás requisitos legales
9. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en los términos establecidos por la ley.

**7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES**: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1 150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

**8. MULTAS Y SANCIONES**: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas"

**9.PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio podrá hacer efectiva a titulo de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del Municipio contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el proced1miento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente"

**10 GARANTÍAS** El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Aquitania, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

| GARANTÍAS EXIGIBLES | SI | NO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | | | |
| Seriedad de la oferta | X | | Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | | X | Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato. |
| Amparo de pago anticipado | | X | Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato. |
| Amparo de cumplimiento del contrato | X | | Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral | | X | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. |
| Amparo de estabilidad de obra | | X | Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. |
| Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados | | X | Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más. |
| Amparo de calidad de los servicios prestados | X | | Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más. |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | | | |
| Responsabilidad civil extracontractual | | X | 200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato. |

**11. INDEMNIDAD EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

**12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) La Invitación Pública del proceso de selección de Mínima cuantía No**. PC-AMA-MC-050-2026.** b. Certificado de Disponibilidad presupuestal c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación e Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas informes, paz y salvo, planillas, etc.)

**13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley

**14 EJECUCIÓN**. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio, así como la suscripción del acta de inicio.

**15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del municipio de Aquitania, estará a cargo del (de la) Doctor(a) YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ, quien se desempeña como Secretaria General y de Gobierno; quien ejercerá todas las funciones de vigilancia, control y seguimiento, en lo relacionado con la ejecución del contrato, especialmente de las actividades de naturaleza técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica y además será responsable de aprobar los pagos y proyectar el acta de liquidación definitiva. Así mismo deberá suscribir el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

**16. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION**: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento. ejecución y legalización requiere POR PARTE DEL CONTRATANTE 1) Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera), 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA 1) Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera) 2) El pago de las estampillas que se deriven de la presenta Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso de Invitación Pública MÍNIMA CUANTIA **PC-AMA-MC-050-2026** serán descontadas directamente del primer pago parcial y/o pago único.

**YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ**
**Secretaria General y de Gobierno**
Delegada para la Gestión Contractual

Proyectó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Secretaria General y de Gobierno.
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PÉREZ / Asesor Jurídico Externo
Aprobó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Delegada para la gestión contractual.